



CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.000076

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores Técnicos de Unidades Administrativas Especiales, Jefes de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Asunto: Información tributaria, personas naturales prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Distrito de Santiago de Cali, requerida para la Elaboración y revisión de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad.

En consideración a los cambios introducidos por el artículo 8 de la ley 2277 de 2022, que modificó el inciso 1 del párrafo 2 del artículo 383 del E.T., y la reglamentación efectuada mediante el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la atención del trámite de Elaboración y revisión de Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, radicados por los Organismos de la Administración Distrital, a través de la plataforma "Gestión contractual de Contratistas", presentamos el formato sugerido denominado "CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO", que deberán aportar las personas naturales prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de acuerdo a sus condiciones tributarias, requieran:

- a) Que, sobre las cuotas contempladas en el contrato suscrito con la entidad Distrital, se aplique las tarifas de retención en la fuente establecidas en la tabla del artículo 383 del estatuto tributario
- b) Que, en la depuración de la base de cálculo de la retención en la fuente prevista en el artículo 388 del estatuto tributario, les sea tenida en cuenta la renta exenta del 25% de que trata el numeral 10 del artículo 206 de dicho estatuto, dentro de los límites establecidos en el mismo.

El formato en mención deberá ser diligenciado a mano por el contratista, incorporarse y estar disponible en la plataforma "Gestión contractual de Contratistas", en el momento que se realice por dicha plataforma, la radicación de la solicitud para revisión de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, a la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Ahora bien, es preciso mencionar que les serán aplicadas las tarifas de retención generales previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario, según corresponda, a la totalidad de las cuotas contempladas en el contrato suscrito con la entidad Distrital, en los siguientes eventos:

- Que no adjunte debidamente firmado y diligenciado a mano, el formato sugerido "Certificado de NO utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo",
- Manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento que tomará costos o deducciones asociados a dichas rentas.

Atentamente,

GENES LARRY VELASCO VELASCO  
Jefe de Oficina  
Contaduría General de Santiago de Cali

Anexo: Archivo Word formato sugerido "CERTIFICADO DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO"

Elaboro: Yorlady Vallejo Quintero – Secretaria

Revisó: Luz Stella Arenas Aponte- Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06  
Teléfono: 602 6682235 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES  
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, \_\_\_\_\_ con documento de identificación No. \_\_\_\_\_

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO  
QUE:

Estoy vinculado al Distrito Santiago de Cali, hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

ORGANISMO: \_\_\_\_\_